

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



AVG  
Expte. N° 1414-839/2018.-

DECRETO N° **373** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2020

VISTO:

El Expte. N° 1414-839/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Oficial Sub Inspector Sandoval Carolina Alejandra, D.N.I. N° 33.999.942, Legajo N° 17.969, mediante Resolución N° 845-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1894-DP/16, se dispuso pasar a revistar a la administrada, a Situación de Disponibilidad a partir del 08-10-16;

Que, conforme Resolución N° 845-DP/17, se dispuso aplicar a la administrada la sanción disciplinaria consistente en quince (15) días de Suspensión de Empleo por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. b) del R.R.D.P. y seguidamente a partir del mes de Abril del 2017 levantar la Situación de Disponibilidad y reintegrarla al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos a la encartada, mientras revistó en Situación de Disponibilidad;

Que, según surge en Resolución N° 2438-DP/17, se dispuso hacer lugar parcialmente el Recurso de Revocatoria presentado por la Oficial en contra de la Resolución N° 845-DP/17, consecuentemente morigerar la sanción disciplinaria impuesta a ocho (08) días de Suspensión de Empleo;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ES COPIA FIEL



DR. ENRIQUE PACHA AGUIAR  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**373**

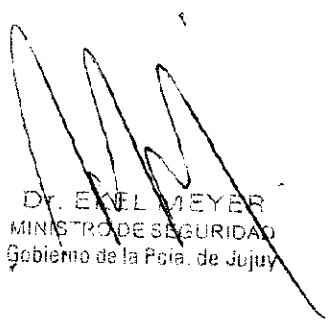
**///CORRESPONDE A DECRETO N°**

**-MS/19.-**

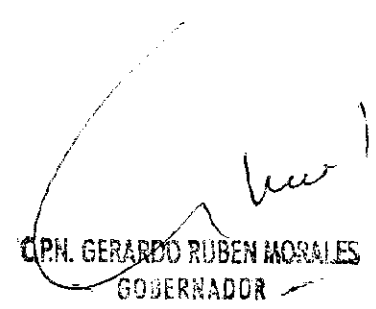
**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-839/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del **OFICIAL SUB INSPECTOR SANDOVAL CAROLINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 33.999.942, LEGAJO N° 17.969,** conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 845-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

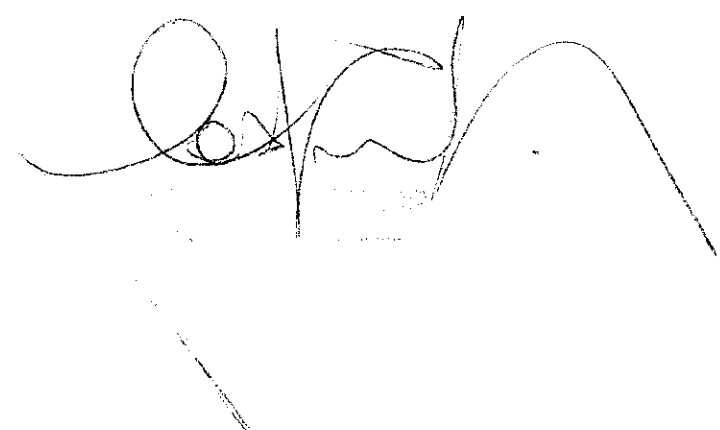
**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

  
DR. ENEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

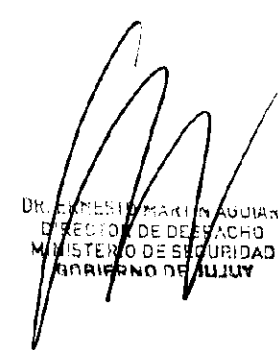


  
CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



**ES COPIA FIEL**



  
DR. ERNESTO MARTIN AGUILAR  
DIRECCION DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY